



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba

| | |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|
| | CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA |
| Nº EXPTE: | 50-25 |
| FECHA: | 02 / 09 / 2025 |
| FOLIO: | |
| FIRMA: | <i>Aliaf</i> |

Dra. Ariana Edith
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 2 de septiembre de 2025.-

Sr Presidente
Concejo Deliberante de Villa Allende
Maria Teresa Riu Cazaux de Vélez
S _____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento “PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE NORMAS DE REDACCIÓN, FORMATO Y TÉCNICA LEGISLATIVA MUNICIPAL”.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE NORMAS DE REDACCIÓN, FORMATO Y TÉCNICA LEGISLATIVA MUNICIPAL

VISTO:

Que, existe la necesidad de unificar criterios técnicos, formales y estructurales en la redacción de las ordenanzas municipales del Concejo Deliberante de Villa Allende, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa requiere mantener estándares de calidad, coherencia interna, claridad y uniformidad, que faciliten su comprensión, aplicación e interpretación tanto por los organismos públicos como por la ciudadanía.

Que, es facultad del Concejo Deliberante establecer sus propias reglas internas para la elaboración legislativa.

Que, las reglas claras de técnica legislativa aseguran orden en el archivo, sistematización en la codificación temática y armonización normativa.

Que, es necesario instruir y proveer al DEM de un sistema de técnica legislativa, al ser el mayor proveedor de proyectos de ordenanzas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N.º /25:

SECCIÓN I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza establecer el sistema de normas de redacción, formato y técnica legislativa municipal de la ciudad de Villa Allende.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de la presente ordenanza son:

- a) Uniformar los criterios formales de redacción normativa.
- b) Favorecer la organización temática de las normas.
- c) Mejorar la calidad técnica y la seguridad jurídica del plexo normativo local.
- d) Facilitar el acceso y la comprensión ciudadana de la normativa municipal.

Artículo 3. Ámbito

El ámbito de aplicación del presente sistema será de cumplimiento obligatorio para todos los proyectos de ordenanzas, resoluciones y declaraciones presentados y sancionados por el Concejo Deliberante.

Artículo 4. Autoridad de aplicación

La autoridad de aplicación será la presidencia del Concejo Deliberante, a través de su secretaría legislativa.

SECCIÓN II — DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I — FORMATO Y ESTRUCTURA DE LAS ORDENANZAS

Artículo 5. Estructura formal general

Toda ordenanza deberá respetar la siguiente estructura general:

- a) **Encabezado institucional:** CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
- b) **Título:** Breve enunciado temático o identificador.
- c) **Visto:** Fundamento normativo, situación fáctica o antecedentes inmediatos.
- d) **Considerando:** Desarrollo argumentativo y razones que justifican la ordenanza.
- e) **Fórmula intermedia**
 - Fórmula: Según Artículo N.º 100 de la COM.

- Numeración: Comenzando desde el N.º 01, numerando correlativamente todas las ordenanzas, resoluciones o declaraciones que sean aprobadas desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.
- Año: Últimas dos cifras del año en curso

Ejemplos:

- **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.º 01/25.**
 - **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN N.º 01/25.**
 - **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N.º 01/25.**
- f) **Articulado:** Cuerpo normativo dividido en artículos, que podrán organizarse en capítulos, secciones o títulos si se considera necesario.
- g) **Fórmula de cierre**

Se adjunta un modelo de estructura base en formato Word, el cual pasa a ser parte de la presente resolución como ANEXO 1.

Artículo 6. Estructura formal particular y de contenidos

Las ordenanzas tendrán la siguiente estructura de organización, división interna y de contenidos.

Estructura formal de división interna

- a) Título de la ordenanza
- b) Secciones: Son las agrupaciones macro de capítulos referidos a un mismo tema específico dentro de la ordenanza.
- c) Capítulo: Son agrupaciones de artículos referidos a un mismo tema específico dentro de la ordenanza.
- d) Artículos: Son las disposiciones específicas, la parte micro de la estructura de la ordenada.

La estructura formal puede resumirse de la siguiente manera: los artículos se agrupan en capítulos y los capítulos en secciones. Dicha estructura se hará de lo micro a lo macro, en función de la complejidad de la ordenanza.

Artículo 7. Estructura formal de división según contenidos

- a) Disposiciones generales: Suelen incluir definiciones, objetivos, ámbito de aplicación, autoridad de aplicación y principios generales.
- b) Disposiciones específicas: Regulan aspectos concretos, como permisos, prohibiciones, obligaciones y derechos, comisiones, etc., regulados en la norma.
- c) Disposiciones sancionadoras: Establecen las sanciones para quienes no cumplan con lo dispuesto en la ordenanza.
- d) Disposiciones finales: Incluyen aspectos como los plazos, derogaciones de normas anteriores y otros relacionados con su implementación.

Artículo 8. Ejemplos de estructuras correctas

Los siguientes ejemplos contemplan 3 versiones de estructuras correctas, según su complejidad:

a) Formato complejo

Título: Ordenanza Municipal sobre el Uso de Espacios Públicos

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Objetivos

Artículo 3: Ámbito de aplicación

Artículo 4: Autoridad de aplicación

Sección I: Disposiciones Específicas

Capítulo II: Uso de espacios públicos

Artículo 5: Permisos para eventos

Artículo 6: Prohibición de actividades

Capítulo III: Creación de comisión evaluadora

Artículo 7: Integración

Artículo 8: Función

Artículo 9: Asignación de recursos

Sección II: Disposiciones Sancionadoras

Capítulo IV: Sanciones

Artículo 10: Infracciones y sanciones

Artículo 11: Actualización de las multas

Capítulo V: Exenciones

Artículo 12: Proceso de presentación de solicitud

Artículo 13: Dictámenes y resoluciones de trámites

Sección III: Disposiciones finales

Capítulo VI: Plazos y Derogación

Artículo 14: Plazos.

Artículo 15: Derogación de normas anteriores

Artículo 16: Fórmula final de comunicación y publicación

b) Formato Intermedio

Título: Ordenanza Municipal sobre el Uso de Espacios Públicos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Objetivos

Artículo 3: Ámbito de aplicación

Capítulo II: Disposiciones Específicas

Artículo 4: Permisos para eventos

Artículo 5: Prohibición de actividades

Artículo 6: Creación de comisión evaluadora

Artículo 7: Integración

Capítulo III: Disposiciones Sancionadoras

Artículo 8: Infracciones y sanciones

Artículo 9: Actualización de las multas

Artículo 10: Proceso de presentación de solicitud de exención

Capítulo IV: Disposiciones finales

Artículo 11: Plazos.

Artículo 12: Derogación de normas anteriores

Artículo 13: Fórmula final de comunicación y publicación

c) Formato simple

Título: Ordenanza Municipal sobre el Uso de Espacios Públicos

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Objetivos

Artículo 3: Ámbito de aplicación

Artículo 4: Habitaciones y permisos

Artículo 5: Prohibición de actividades

Artículo 6: Plazos

Artículo 7: Fórmula final de comunicación y publicación

CAPÍTULO II — TÉCNICA LEGISLATIVA DE REDACCIÓN GENERAL

Artículo 9. Sugerencias de redacción de cada parte de la estructura

- a) **VISTOS:** Descripción breve del asunto sobre el cual se desea legislar. Cada oración o **VISTO** debe iniciar con la palabra "Que", sucedida de una coma. Se recomienda tener un solo **VISTO** y nunca más de dos o tres.

Ejemplo:

VISTO

Que, existe la necesidad de protocolizar la redacción de las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante de Villa Allende.

- b) **CONSIDERANDOS:** Describen la fundamentación. Son los argumentos técnicos y políticos que justifican la ordenanza. Deben ser claros, precisos y comprensibles. Se

debe clarificar la voluntad política y el espíritu de la ordenanza. Cada oración o CONSIDERANDO debe iniciar con la palabra "Que", sucedida de una coma. Se recomienda poner todos los considerandos que sean necesarios.

- c) **DISPOSITIVO O ARTICULADO:** Son las determinaciones normativas de la ordenanza. Deben ser claras, generales, precisas y simples, sin ambigüedades, sintéticas y cortas. El articulado es perentorio, por tanto, ha de estar escrito en verbos infinitivos (Implementar, crear, comunicar, asignar, etc.).
- d) **DISPOSICIONES GENERALES**
 - 1. Artículo sobre el Objeto: Debe ser una frase sintética que describa el qué de la ordenanza. El mismo debe utilizarse como título de la ordenanza y como encabezado de la misma, y será colocado/copiado en el orden del día como título descriptivo.

Ejemplo:

ARTÍCULO 1: OBJETO

Es objeto de la presente ordenanza la creación del sistema de normas de redacción, formato y sistematización de ordenanzas municipales.

- 2. Artículos sobre el objetivo o finalidad de la norma. Los mismos deben iniciar con verbos en infinitivo y responder a las necesidades y/o problemas planteados en los considerandos.

Ejemplo:

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

Los objetivos de la presente ordenanza son:

- a) Unificar criterios de redacción de ordenanzas.
- b) Sistematizar todas las acciones referidas a la técnica legislativa.
- c) Brindar herramientas de técnica legislativa a los concejales y secretarios administrativos del Concejo Deliberante.

- 3. Artículos que definan de manera exacta cuál será el ámbito de aplicación.

- a) **Ámbito Físico (geográfico):** Puede ser necesario definir el ámbito físico/geográfico, aunque la mayoría de las veces, la misma jurisdicción municipal lo limita.
- b) **Ámbito material:** es decir, la definición de sobre quiénes o sobre qué se legislará (ej.: Jubilados, docentes, taxistas, comercios, etc.)

Ejemplo

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito material de aplicación de la presente ordenanza serán los estudiantes pertenecientes a los colegios secundarios de la ciudad de Villa Allende.

4. Artículos que definan de manera exacta quién será la Autoridad de Aplicación y si tendrá facultades específicas o extraordinarias.

Ejemplo

ARTÍCULO 4: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Gobierno, la cual será la encargada de crear el sistema informático para la digitalización de los archivos del municipio.

e) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Aquí deben discurrir todos los artículos que sean necesarios en función de las necesidades de la ordenanza. A modo de ejemplo desarrollamos una guía:

1. Artículo(s) sobre la asignación de recursos humanos, económicos y/o técnicos.
2. Creación de comisiones: Deberá estar establecido: la creación, su objeto y función, el sistema de designación de los miembros, si tendrá recursos económicos o no, si los tuviese, cómo acceden a los mismos, y toda reglamentación que se considere necesaria para la claridad y funcionamiento.
3. Plazos: Artículos que establezcan los plazos de reglamentación, implementación y vigencia de la norma.

Ejemplos:

- **Artículo X.** La A.A. tendrá un plazo de 90 días de aprobada la ordenanza para crear un sistema informático para la digitalización de archivos.
- **Artículo X.** La presente ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su promulgación.

4. Derogación de normas anteriores: Artículo sobre la derogación de normas anteriores que se opongan a la presente ordenanza: En el mismo han de citarse de manera taxativa y acabada los números exactos de las ordenanzas a derogar. No utilizar leyendas ambiguas como: *deróguese toda norma anterior que se oponga a la presente.*

Ejemplo

Artículo X. Deróguese la ordenanza N.º 37/19.

5. Fórmula de cierre: El último artículo siempre llevará la siguiente fórmula:
- **Opción 1:** Instrúyase al DEM, al examen, promulgación, publicación y protocolización de la presente. (según artículo 96 y 101 de la COM)
 - **Opción 2:** Examínese, promúlguese, publíquese, protocolícese.

CAPÍTULO III — CRITERIOS DE REDACCIÓN ESPECÍFICOS

Artículo 10: Establézcase el uso obligatorio de la siguiente tipografía, tamaño y formato de texto para la redacción de las ordenanzas municipales:

- a) Tipografía general: *Arial*, estilo regular, sin excepciones.
- b) Tamaño y formato según partes de la estructura:

| Parte | Tamaño | Estilo | Alineación |
|--------------------------|--------|--------------------|------------|
| Encabezado institucional | 12 | Negrita, mayúscula | Al centro |

| | | | |
|------------------------|----|---------------------------------|----------------|
| Título de la ordenanza | 12 | Negrita, mayúscula subrayado | Al centro |
| Visto y Considerando | 11 | Negrita, mayúscula | A la izquierda |
| Fórmula Intermedia | 12 | Negrita, mayúscula | Al centro |
| Secciones y capítulos | 11 | Negrita, mayúscula | A la izquierda |
| Artículo y número | 11 | Negrita | A la izquierda |
| Cuerpo normativo | 11 | Regular | Justificado |

- c) Todo el cuerpo del documento deberá tener interlineado 1.5, márgenes estándar (2,5 cm), alineación justificada y encabezados con espaciado anterior y posterior de 6 puntos.
- d) No se permitirá el uso de colores, subrayados múltiples ni resaltados, salvo lo indicado en el presente artículo.
- e) Uso de cursivas: Quedará restringido a expresiones en idioma extranjero, títulos de obras, términos técnicos en su primera mención, nombres científicos y citas textuales. Queda prohibida su utilización con fines meramente decorativos o para resaltar partes del texto normativo. Corresponde utilizarlas en los siguientes supuestos:
- Expresiones en idioma extranjero. Ejemplo: *habeas corpus, leasing, pro bono*.
 - Títulos de obras, publicaciones o documentos. Ejemplo: *Código Civil y Comercial de la Nación, Manual de Redacción Legislativa*.
 - Énfasis en definiciones o términos técnicos la primera vez que aparecen. Ejemplo: A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por *residuos patógenos* aquellos que:
 - Nombres científicos, latinos o convencionales en materia técnica. Ejemplo: *Homo sapiens, in situ, a priori*.

- Citas o fragmentos textuales dentro del cuerpo normativo, cuando se quiera distinguirlos del resto del texto. Ejemplo: "Conforme lo establece el artículo 75 de la Constitución Nacional: *Corresponde al Congreso proveer lo conducente a...*".

Artículo 11: Las ordenanzas deberán redactarse observando los siguientes criterios:

- a) Lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.
- b) Evitar tecnicismos innecesarios, ambigüedades o repeticiones
- c) Uso de voz activa y verbos en tiempo presente e infinitivo: Se recomienda usar especialmente el presente del indicativo para expresar las reglas y prohibiciones con carácter obligatorio y permanente. Este modo y tiempo verbal, a menudo combinado con el modo imperativo, establece de forma clara y directa lo que se debe o no se debe hacer, creando normas con fuerza de ordenanza. También es recomendable el uso del tiempo verbal en infinitivo

Ejemplos de uso del tiempo verbal correctos:

Presente de indicativo: "El Concejo Deliberante establece las normas para el uso del espacio público".

Infinitivo: "Establecer el sistema de normas para el uso del espacio público".

Modo imperativo: "Prohíbese la quema de residuos a cielo abierto".

- d) Utilizar numeración correlativa para los artículos nombrando con el simple número correspondiente, luego de la leyenda "artículo", con un punto final. No utilizar letra volada, voladita o superíndices.
 - Ejemplo correcto: Artículo 1.
 - Ejemplo incorrecto: Artículo 1º.
- e) En caso de subdivisiones dentro del artículo, emplear:
 - Incisos en letras minúsculas: a), b), c) y correlativos.
 - Si fuese necesario hacer subincisos, agregar números correlativos a las letras de los incisos: ejemplo: a) 1.
- f) No se usarán abreviaturas, salvo las siguientes autorizadas: DEM: Departamento Ejecutivo Municipal; CD: Concejo Deliberante; AA: Autoridad de Aplicación; DNU: Decreto de necesidad y urgencia; COM: Carta Organiza Municipal; o abreviaturas de instituciones nacionales como INDEC, AFIP, ARCA.

- g) Se preferirá el uso de fórmulas genéricas, haciendo economía del lenguaje, evitando duplicaciones como “vecinos y vecinas” cuando pueda utilizarse “la ciudadanía” o “las personas”.

CAPÍTULO IV — REFERENCIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 12. Las ordenanzas que modifiquen, deroguen o complementen otras normas locales deberán mencionar expresamente lo modificado o derogado, indicando número, año y artículo afectado de manera específica y taxativa. No es recomendable realizar derogaciones vagas, confusas o ambiguas. Ejemplo: “Derogar toda ordenanza que se oponga a la presente”.

Artículo 13. Toda ordenanza que remita a normativa nacional o provincial deberá citar la fuente completa y el objeto de la remisión.

Artículo 14. La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante deberá llevar un registro interno digitalizado con todas las ordenanzas clasificadas por materia temática, facilitando su búsqueda por parte de concejales, personal técnico y ciudadanía.

CAPÍTULO V — CONTROL Y CAPACITACIÓN

Artículo 15. La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante verificará que los proyectos presentados cumplan con estas normas mientras se encuentran en tratamiento en comisión. La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante hará todas las observaciones de forma que considere antes de que el proyecto pase a sesión ordinaria para su aprobación, a fin de garantizar la correcta redacción y forma de la norma.

Artículo 16. Establézcase una jornada de capacitación anual **en técnica legislativa municipal** para concejales, asesores y personal administrativo del Concejo Deliberante, a cargo de profesionales especializados. Los concejales que asuman su mandato por primera

vez deberán hacerlo de manera obligatoria al menos una vez en su gestión durante el primer año de su mandato. La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante será la responsable de la organización de la jornada y de la emisión de los certificados correspondientes.

CAPÍTULO VI — DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Las presentes normas serán de aplicación obligatoria a partir del año legislativo 2026.

Artículo 18. Instrúyase al DEM a adoptar el presente sistema de normas de redacción, formato y técnica legislativa municipal para todo proyecto de ordenanza que sea enviado al Concejo Deliberante.

Artículo 19. Examínese, promúlguese, publíquese, protocolícese.


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

PROYECTO DE ORDENANZA (AQUÍ COPIAR EL OBJETO DE LA ORDENANZA)

VISTO:

Que,

CONSIDERANDO:

Que,

Que,

Que,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA
DE XXXXXXXXXX N.º /2 :**

SECCIÓN I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de la presente ordenanza son:

- a) Indicar,
- b) instruir,
- c) establecer
- d) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Artículo 3. Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente será xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Artículo 4. Autoridad de aplicación

La autoridad de aplicación será xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SECCIÓN II — DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I — XXXXX

Artículo 5. XXXXX

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- a) xxxxx
- b) xxxxxx
- c) xxxxx

Artículo 6. XXXX

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CAPÍTULO XX — DISPOSICIONES FINALES

Artículo X. Las presentes normas serán de aplicación obligatoria a partir del año legislativo 2026.

Artículo X. Examínese, promúlguese, publíquese, protocolícese.


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTA GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende